# CONTRATO Nº 57 /2023

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción con Nº de RUC 80022761-1, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Decano de la FIUNA, el Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz, de Cédula de Identidad Nº 785.746 y domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante por una parte, y por la otra, la firma "DISTRIBUIDORA AMANECER" con Nº de RUC 749718-0 y representada por su propietaria, la Sra. Mirian Adelaida Hoppe Mandil, con Cédula de Identidad Nº 749.718, domiciliada en las calles 29 de Setiembre Nº 1352 c/ Yeruti de la Ciudad de Fernando de la Mora y Nro. Telefónico: (021) 670-602 en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICION DE BOTIQUINES Y MEDICAMENTOS" , que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Contratación Directa Nro. 36/2023 para la "ADQUISICION DE BOTIQUINES Y MEDICAMENTOS", detallados en la Carta de Invitación y Anexos: Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **428202.**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 36/2023, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por Resolución D Nº 961/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 57 inc. c de la Ley Nº 2051/03).**

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

Contrato Nº 57/2023 CD Nº 36/2023

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presen-tación | Cant. | Marca | Proced-encia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Botiquin para auto, según especificaciones técnicas | Unidad | KIT - JUEGO | 5 | AMANECER | PARAGUAY | 68.100 | 340.500 |
| 3 | Gasa Hidrofila Esteril, según especificaciones técnicas | Unidad | UNIDAD | 33 | PRODUSIL | PARAGUAY | 13.500 | 445.500 |
| 4 | Venda Crepon, según especificaciones técnicas | Unidad | PAQUETE | 25 | CREMER | BRASIL | 8.800 | 220.000 |
| 5 | Esparadrapo, según especificaciones técnicas | Unidad | UNIDAD | 25 | GREETMED | CHINA | 18.150 | 453.750 |
| 6 | Iodopovidona Solución, según especificaciones técnicas | Unidad | UNIDAD | 59 | LOP | PARAGUAY | 34.000 | 2.006.000 |
| 11 | Diclofenac Sódico, según especificaciones técnicas | Unidad | CAJA | 20 | LEVOMIN | PARAGUAY | 27.500 | 550.000 |
| 15 | Ibuprofeno, según especificaciones técnicas | Unidad | CAJA | 22 | ALGIDOL | PARAGUAY | 8.000 | 176.000 |
| 17 | Metoclopramida, según especificaciones técnicas | Unidad | CAJA | 6 | DIGESPLEN | PARAGUAY | 15.200 | 91.200 |
| 19 | Tiras reactivas de glucosa, según especificaciones técnicas | Unidad | CAJA | 2 | CODEFREE | KOREA | 150.000 | 300.000 |
| 20 | Omeprazol, según especificaciones técnicas | Unidad | CAJA | 4 | GASTRICALM | PARAGUAY | 24.000 | 96.000 |
| 25 | Toallas femeninas, según especificaciones técnicas | Unidad | PAQUETE | 5 | MILI | BRASIL | 15.900 | 79.500 |
| 26 | Tensiometro, según especificaciones técnicas | Unidad | UNIDAD | 1 | GREETMED | CHINA | 130.000 | 130.000 |
| 29 | Mercuro cromo, según especificaciones técnicas | Unidad | UNIDAD | 10 | PRODUSIL | PARAGUAY | 6.000 | 60.000 |
| 31 | Algodon Hidrofilo, según especificaciones técnicas | Unidad | PAQUETE | 10 | PROIN / MIMOSA | PARAGUAY | 8.900 | 89.000 |
| **MONTO TOTAL CONTRATADO** | | | | | | | | **5.037.450** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. **5.037.450** (Guaraníes cinco millones treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandl
Tel. 021-670.602



**Misión**
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

**Visión**
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

**Valores**
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

Contrato Nº 57/2023 CD Nº 36/2023

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, conforme siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cant. | Lugar de entrega de los bienes | Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Botiquin para auto, según especificaciones técnicas | Unidad | 5 | El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será donde indique la convocante, pudiendo ser: *Campus Universitario de la UNA - FIUNA, San Lorenzo. | Los bienes serán proveídos conforme Orden de Compra, emitida por la Convocante y remitida por correo electrónico, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los **10 (diez) días hábiles** posteriores a la recepción. |
| 3 | Gasa Hidrofila Esteril, según especificaciones técnicas | Unidad | 33 | | |
| 4 | Venda Crepon, según especificaciones técnicas | Unidad | 25 | | |
| 5 | Esparadrapo, según especificaciones técnicas | Unidad | 25 | | |
| 6 | Iodopovidona Solución, según especificaciones técnicas | Unidad | 59 | | |
| 11 | Diclofenac Sódico, según especificaciones técnicas | Unidad | 20 | | |
| 15 | Ibuprofeno, según especificaciones técnicas | Unidad | 22 | | |
| 17 | Metoclopramida, según especificaciones técnicas | Unidad | 6 | | |
| 19 | Tiras reactivas de glucosa, según especificaciones técnicas | Unidad | 2 | | |
| 20 | Omeprazol, según especificaciones técnicas | Unidad | 4 | | |
| 25 | Toallas femeninas, según especificaciones técnicas | Unidad | 5 | | |
| 26 | Tensiometro, según especificaciones técnicas | Unidad | 1 | | |
| 29 | Mercuro cromo, según especificaciones técnicas | Unidad | 10 | | |
| 31 | Algodon Hidrofilo, según especificaciones técnicas | Unidad | 10 | | |

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra o Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos.

Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes y/o servicios.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a la **Dirección de Gestión de Talento Humano de la FIUNA**, el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratante y el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 39 Ley Nº 2051/03).**

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación y Anexos.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre de 2023.

DISTRIBUIDORA AMANECER
de Mirian Hoppe Mandil
Tel. 021-670.602

**Sra. Mirian Adelaida Hoppe Mandil**
**Propietaria de DISTRIBUIDORA AMANECER**
**El Proveedor**

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
**Decano de la FIUNA**
**La Contratante**



*Misión*
*Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.*

*Visión*
*Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.*

*Valores*
*Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.*